

## ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 011 DE 2023

El Representante Legal de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA S.A. E.S.P.**, -EEDAS S.A. E.S.P.-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Manual de Contratación de la Entidad, y

### CONSIDERANDO

Que la Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina S.A. E.S.P. -EEDAS S.A. E.S.P.-, es una empresa de servicios públicos mixta, de nacionalidad colombiana, constituida como sociedad por acciones, del tipo de las anónimas conforme a la ley 142 de 1994, que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado, como empresario mercantil de carácter sui generis.

Que lo anterior guarda concordancia con lo previsto en los estatutos sociales y en el Manual de Contratación de la entidad, el cual establece que *“En los procesos de contratación que adelante EEDAS S.A. E.S.P. no se aplicará la Ley 80 de 1993, (...)”*

Que el Régimen Jurídico aplicable a la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 011 DE 2023 son las normas del derecho privado de acuerdo con lo establecido en las Leyes 142 y 143 de 1994; por el Manual de Contratación vigente de la entidad y en los Estatutos Sociales de la misma, así como en las demás normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o complementen.

Que la Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina S.A. E.S.P. -EEDAS S.A. E.S.P.-, invitó a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales interesados en participar en la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 011 DE 2023 con el fin de contratar SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP 100% ELÉCTRICO.

Que en desarrollo del principio de publicidad, establecido en el manual de contratación de la empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina S.A. E.S.P., -EEDAS S.A. E.S.P., el día 1 de septiembre de 2023, se publicaron los términos de referencia definitivos de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 011 de 2023, en la página web de la empresa [www.eedassa.com.co](http://www.eedassa.com.co).

Que en el cronograma de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 011 DE 2023 se señaló como plazo para la presentación de propuestas el día cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) hasta las 5:00 pm.

Que conforme a lo establecido en el acta de cierre y recibo de propuestas para la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 011 DE 2023, se recibió una (1) propuesta presentada por Auteco Mobilily S.A.S., bajo el radicado No. 20231240005612, el día cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) siendo las 12:03 pm, en cuarenta y cuatro (44) folios útiles y escritos.

Que revisada la propuesta presentada por Auteco Mobilily S.A.S., se advierte que no presentaron póliza de seriedad de la propuesta, siendo este un requisito de exigido en los términos de referencia.

Que en el artículo 28 de los términos de referencia de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 011 de 2023 se estableció como causal de rechazo *“Cuando el proponente no allegue la garantía de seriedad de la propuesta, o no la subsane en el término señalado en el presente documento.”*

Calle 1 No. 1B – 58 North End Tel: (608) 512 8024  
[www.eedassa.com](http://www.eedassa.com)

Que el artículo 41 del Manual de Contratación de EEDAS S.A. E.S.P., establece que la se declarará desierta la solicitud pública de ofertas cuando quienes oferten no cumplan con los requisitos exigidos por EEDAS S.A. E.S.P.

**“ARTÍCULO 41. DECLARATORIA DESIERTA.** *La declaratoria de desierta de una solicitud pública de ofertas procederá cuando EEDAS S.A. E.S.P. compruebe que se han presentado ofertas con condiciones económicas o precios artificialmente bajos o altos; cuando se presente información engañosa; cuando el comité de contratación al evaluar las propuestas considere que son inconvenientes a los intereses de la empresa; cuando no se presente ninguna propuesta o ninguna de ellas se ajuste a los términos de referencia; o cuando quienes oferten no cumplan con los requisitos exigidos por EEDAS S.A. E.S.P.”*

Que, en consecuencia de lo anterior La Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -EEDAS S.A. E.S.P.-

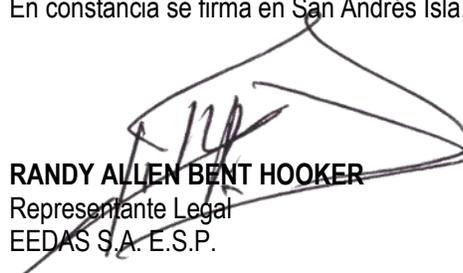
### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar desierta la **SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 011 DE 2023**, para contratar el suministro de un vehículo tipo pick up 100% eléctrico.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente declaración de desierta de la **SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 011 DE 2023** se efectúa con fundamento en el artículo 41 del Manual de Contratación de EEDAS S.A. E.S.P.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese en la página WEB de EEDAS S.A. E.S.P.

En constancia se firma en San Andrés Isla, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

  
**RANDY ALLEN BENT HOOKER**  
Representante Legal  
EEDAS S.A. E.S.P.